REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0203 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 28 ABR 2021

VISTOS:

Resolución Directoral Regional Nº 0169-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de Marzo de 2021, el expediente de registro N°01839 de fecha 21 de Abril de 2021, el Informe N° -2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02,de fecha 22 de Abril 2021 y demás actuados en un total de sesenta y uno (61) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 0097-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 05 febrero 2020, se autorizó a la ECSAL **"POLICLÍNICO LICENCIAS MEDI CAR SAC",** para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con expediente de Registro N° 01839, de fecha 21 Abril 2021, el Dr. VICTOR ANGEL GUEVARA FLORIAN, en calidad de Gerente General de la ECSAL **"POLICLÍNICO LICENCIAS MEDI CAR S.A.C",** solicita incorporación a su Staff médico de los profesionales: médico Cirujano **MEZA BENAVENTE JOHN PETER,** identificado con DNI N°45818564 y con colegiatura N° 63596, indicado como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas y el Licenciado en psicología **ZAPATA PURIZACA ANGEL EDUARDO,** identificado con DNI N° 41989526 y con colegiatura N° 17780, indicado como responsable de las evaluaciones psicológicas;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC,artículo 4° numeral 4.24, por la cual la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, está autorizada para realizar Autorizaciones y modificaciones en virtud a lo peticionado por la referida ECSAL;

Que, es de indicar que la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con los establecido en, la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva Administrativa Nº 239-MINSA/2007/DGIESP, y el procedimiento 65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente, observando que lo solicitado por la ECSAL si cumple con los requisitos mínimos exigidos en norma;

Que, mediante Informe N°0200-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 22 de abril de 2021, en amparo con lo señalado en el literal l) del Artículo 30º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, **emite su pronunciamiento recomendando declarar procedente lo solicitado por la ECSAL** **"POLICLINICO LICENCIAS**

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 203 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 28 ABR 2021

MEDI CAR S.A.C" <u>en consecuencia, modificar la RDR N°0169-2021/GOB.REG.PIURA, de fecha 30 de marzo del 2021,</u> e incorporar al médico cirujano médico Cirujano **MEZA BENAVENTE JOHN PETER,** identificado con DNI N°45818564 y con colegiatura N° 63596, indicado como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas y el Licenciado en psicología **ZAPATA PURIZACA ANGEL EDUARDO,** identificado con DNI N° 41989526 y con colegiatura N° 17780, indicado como responsable de las evaluaciones psicológicas;

Con la visacion de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal, y Unidad de Circulación y Seguridad Vial

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Nº 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación al Staff Medico de la **ECSAL "POLICLINICO LICENCIAS MEDI CAR S.A.C",** al médico cirujano **MEZA BENAVENTE JOHN PETER,** identificado con DNI N°45818564 y con colegiatura N° 63596, indicado como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas , por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la incorporación al Staff Medico de la **ECSAL "POLICLINICO LICENCIAS MEDI CAR S.A.C",** del Licenciado en Psicología **ZAPATA PURIZACA ANGEL EDUARDO,** identificado con DNI N° 41989526 y con colegiatura N° 17780, indicado como responsable de las evaluaciones psicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N°0169-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 30 de Marzo de 2021, e **INCLUIR**, al médico Cirujano **MEZA BENAVENTE JOHN PETER,** identificado con DNI N°45818564 y con colegiatura N° 63596, indicado como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas y el Licenciado en psicología **ZAPATA PURIZACA ANGEL EDUARDO,** identificado con DNI N° 41989526 y con colegiatura N° 17780, indicado como responsable de las evaluaciones psicológicas, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

Nª	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DiRECTOR MÉDICO/ MEDICO GENERAL	MÉDICO YLSE KATHERINE BODERO REGALADO	41600535	063112 RNA: 05632
2	RESPONS. DE LAS EVALUAC. OFTALMOLÓGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	MEDICO OBDULIA YESSENIA NATHALIEN PAREDES	18134267	46378 RNA:32015

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 203 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 28 ABR 2021

		MEDIC CIRUJ:FRANCISCO JUAREZ RAMIREZ	02848986	48290
		MEDIC CIRUJ JAIME EDWIN PRADO TEMOCHE	02878629	44178
		MEDIC CIRUJ: JOHN PETER MEZA BENAVENTE	**45818564**	**63596**
3	RESPONSABLE DE MEDICINA GENERAL	MEDICO GINA MILAGROS TEMOCHE HUERTAS	02878250	62308
4	RESPONSABLE DE EVALUAC. PSICOLÓGICAS	Ps. GERARDO ABENDAÑO CALERO	42074541	15845
		LIC PSIC.ANGEL EDUARDO ZAPATA PURIZACA	**41989526**	**17780**
5	TECNOLOGA/RESPONSABLE DE EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECNOL. CAROLINA GARCIA GARCIA	43952083	11068

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional Nº 0169-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 30 marzo de 2021;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Eguiguren 804 Urbanización La Tina, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Registro y Autorizaciones y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901